



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	0500140030025 20200041900
ASUNTO	Ordena oficiar. Requiere demandante

En atención a la solicitud de oficiar precedente, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a TRANSUNION con el fin de que informe las entidades en las que el demandado INDUSTRIAS DE COBRE Y ALUMINIO S.A (Nit. 890.900.003-3), tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicha demandada posee en cada una de dichas entidades.

SEGUNDO: Librar y enviar el oficio por Secretaría conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dirigido a la dirección del ente requerido, con copia al apoderado de la parte actora en el correo electrónico abogado.alvarezcastillo@hotmail.com

QUINTO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de efectuar los pagos necesarios ante la Central de Información tendiente a propender por el perfeccionamiento de las medidas cautelares y dar cuenta de su gestión, o en su defecto, efectúe la notificación personal de la parte demandada, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

BEVV

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aba4a1f32c7603bcfea39b6511a979dba3b115ede09ee62d0236f22b6cff586b**

Documento generado en 09/12/2021 04:56:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>